

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 118-2019-MDASA

Alto Selva Alegre, 22 de mayo del 2019

VISTOS:



El Informe N° 011-2019/LVGL-GEP/MDASA de la Arq. Lizbeth Gamarra Lazo pone en conocimiento a la Gerencia de Estudios y Proyectos la Ficha Técnica denominada "FICHA DE MANTENIMIENTO DE PINTURA DE LA COMISARIA PNP INDEPENDENCIA, P.J. INDEPENDENCIA ZONA B, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE – AREQUIPA", el Informe N°082-2019-GEP/MDASA de la Gerencia de Estudios y Proyectos, el Informe N°277-2019-GDU/MDASA de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N°188-2019-GPP-/MDASA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N°34-2019-GAJ/MDASA-RRC del Abogado Externo y el Informe N°182-2019-GAJ/MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Y CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante el artículo 1° del T.U.O de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en el numeral 1.2.1. los actores de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y aquellas normas que expresamente así lo establezcan.



Que, mediante el artículo 73° del T.U.O de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en el numeral 73.3 cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, por lo que, en su artículo 33° Ejecución Presupuestaria, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones.



Que, con Resolución de Alcaldía N° 355-2017/MDASA, se aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, dentro del cual se encuentra el Procedimiento y Aprobación de Fichas de Mantenimiento.



Que, con Informe N°277-2019-GDU/MDASA, la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala que mediante informe N°082-2019-GEP/MDASA, la Gerencia de Estudios y Proyectos, responsables de la elaboración de la Ficha de mantenimiento, remite la misma a Gerencia Municipal, con la finalidad de que sea aprobada mediante acto resolutorio; señalando la Gerencia de Desarrollo Urbano, que de la revisión de la Ficha de mantenimiento se tiene que, esta es CONFORME y contiene la documentación mínima necesaria para continuar el trámite.

Que, con Informe N°188-2019-GDU/MDASA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que, de la Revisión de la Documentación de la ficha técnica denominado "Ficha

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°118-2019-GM/MDASA (PAG. 02)

de Mantenimiento de Pintura de la Comisaria PNP Independencia, P.J. Independencia Zona B, Distrito de Alto Selva Alegre – Arequipa” se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 55,585.23 (Cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco con 23/100 Soles).

Que, de conformidad con las consideraciones expuestas, el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público, la Directiva N°001-2019-EF/50.01 “Directiva para la ejecución Presupuestaria” y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se debe Aprobar la ficha técnica denominada “Ficha de Mantenimiento de Pintura de la Comisaria PNP Independencia, P.J. Independencia Zona B, Distrito de Alto Selva Alegre – Arequipa”.

Que, en uso de las atribuciones delegadas por el Titular del Pliego al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2016/MDASA y a los considerandos precedentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica denominada “**FICHA DE MANTENIMIENTO DE PINTURA DE LA COMISARIA PNP INDEPENDENCIA, P.J. INDEPENDENCIA ZONA B, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE – AREQUIPA**”, con un presupuesto de S/. 55 585.23 (Cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco con 23/100 soles) con un plazo de ejecución de 30 días calendario la misma que en anexo forma parte integrante de la presente resolución a fojas 42, cuyo contenido resumido es el siguiente:

Datos generales:

NOMBRE DE LA FICHA	Ficha de Mantenimiento de Pintura de la Comisaría PNP Independencia, P.J. Independencia Zona B, Distrito de Alto Selva Alegre – Arequipa
PRESUPUESTO	S/. 55,585.23
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	Ejecución presupuestaria indirecta
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Determinados
PLAZO DE EJECUCIÓN	Programado 30 días calendario
UBICACIÓN	Alto Selva Alegre – Arequipa

Contenido:

N°	DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO
01	Memoria Descriptiva
02	Especificaciones Técnicas
03	Planilla de Metrados
04	Presupuesto
05	Desagregado de Gastos Generales
06	Listado de Insumos
07	Análisis de Precios Unitarios
08	Cronograma Valorizado
09	Panel Fotográfico
10	Planos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°118-2019-GM/MDASA (PAG. 03)

Resumen Presupuestario:

DESCRIPCIÓN	COSTO
COSTO DIRECTO	39,584.98
GASTOS GENERALES	4,750.20
GASTO POR ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE	0
UTILIDAD	2770.95
I.G.V.	8,479.10
PRESUPUESTO TOTAL	55,585.23

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución de la presente Ficha Técnica "FICHA DE MANTENIMIENTO DE PINTURA DE LA COMISARÍA PNP INDEPENDENCIA, P.J. INDEPENDENCIA ZONA B, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE – AREQUIPA"

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Estudios y Proyectos ejecuten las acciones que les corresponda según su competencia, para dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las Gerencias aludidas en la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ALTO SELVA ALEGRE AREQUIPA



Abog. Marco Antonio Ugarte Torres
GERENTE MUNICIPAL

MAUT/jmfc Reg. N° 2535-2019-GM
C.c. Alcaldía
G.A.J
G.A
G.P.P
G.E.P- Expediente (02)
G.D.U
Archivo